



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Resolución Gerencial Regional
N° 017 -2019-GRA/GG-GRI

Ayacucho, 06 MAR. 2019

VISTOS:

El Informe N° 007-2019-GRA/GRI-SGO-PBM-MIE, Oficio N° 343-2019-GRA/GG-GRI-SGO, Decreto N° 1109-19 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 1474 GRA/GG-GRI-SGO; en Setecientos Cuarenta y Seis (746) folios, sobre aprobación de **EXPEDIENTE TÉCNICO** para el ejercicio presupuestal 2019, para la Ejecución de la **Meta 0129: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2°, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece las competencias exclusivas, numeral 1, literal a) Planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo y el literal d) menciona que los Gobiernos Regionales son competentes para promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energético, de comunicaciones y de servicios básicos del ámbito regional con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por la Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2019, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el



Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, en el numeral 5° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala que: "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los programas establecidos y las constancias de supervisión de obras;

Que, mediante el **Informe N° 007-2019-GRA/GRI-SGO-PBM-MIE** de fecha 19 de febrero de 2019, el Responsable de Meta 0129 **Ing. PABLO BAUTISTA MENDOZA**, remite el **Expediente Técnico** de la **Meta 0129: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA"**, para su evaluación y aprobación por un monto de **S/ 669,496.00** Soles;

Que, mediante **Oficio N° 343-2019-GRA-GG/GRI-SGO** de fecha 20 de febrero de 2019, el Sub Gerente de Obras, remite el **Expediente Técnico**, para su aprobación correspondiente de la **Meta 0129: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA"**, mediante **Decreto N° 1109-19 GOB.REG.AYAC/GG-GRI** de fecha 25 de febrero de 2019, el Gerencia Regional de Infraestructura dispone proyectar la resolución de aprobación de **Expediente Técnico**, por el monto de **S/ 669,496.00 Soles**, mediante **Decreto N° 1474 GRA/GG-GRI-SGO** de fecha 25 de febrero de 2019, el Sub Gerente de Obras dispone atención al Decreto N° 1109-19 GOB.REG.AYAC/GG-GRI;

Que, estando a lo actuado: en virtud de los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificadorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el **EXPEDIENTE TÉCNICO**, para la ejecución de la actividad **Meta 0129: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA"** para ejercicio fiscal 2019, conforme al siguiente detalle:

SECTOR	: 99	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	: 444	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA	: 001	SEDE AYACUCHO
CATEGORÍA PRESUPUESTAL:	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3999999	SIN PRODUCTO



ACTIVIDAD : MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
COMPONENTE : MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
META : MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
PRESUPUESTO : S/ 669,496.00 SOLES
FTE. FTO. : RECURSOS DETERMINADOS
MODALIDAD EJECUCIÓN : ADMINISTRACIÓN DIRECTA

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial e instancias pertinentes conforme a Ley para su cumplimiento estricto de la presente Resolución, cuya atención se realizará de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el expediente técnico.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 ley de bases de la Descentralización y la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019-GRA/GR.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. WILHELMO OTTA VILIPANA
GERENTE REGIONAL

